

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

14912 Orden CLT/743/2024, de 9 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 21, 41 y 56, subastados por la sala Juan Naranjo, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 11 de junio de 2024, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 22 de mayo de 2024, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Juan Naranjo, en Barcelona, el 30 de mayo de 2024, con los números y referencias siguientes:

Lote 21. Charles Clifford (c.1820-1863) Madrid, vista panorámica, 1858 Papel albuminado, imagen 21,1 x 42,1 cm, montado sobre cartulina, título manuscrito en tinta negra en el soporte.

Lote 41. J. Laurent y Cia (XIX) Álbum de Laurent, Monograma F.H.M. en la solapa con tinta dorada «J. Laurent & Cie» 7 rue Drout, París, c.1870 2 fotografías de Fuenterrabía, 1 Pasajes, 3 San Sebastián, 1 Vitoria, 2 Tudela a Bilbao, 1 Norte, 1 Bilbao, 1 Vizcaya, 3 Santander, 21 Burgos, 5 Palencia, 1 Medina del Campo, 1 Ávila, 1 El Escorial, 19 Madrid, 19 Salamanca, 2 Oviedo. Destacan 3 fotografías panorámicas de dos hojas. Papeles albuminados (85), álbum 52 x 44 cm, imágenes 27 x 36 cm, datos impresos en las imágenes.

Lote 56. Edgar Haincque de Saint-Senoch (1839-1904) Conjunto de 18 fotografías de su viaje por España, c. 1880 Papeles albuminados (18), imágenes 16,5 x 22,5 cm, firmadas con sello de tinta roja en la cartulina de montaje.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de once mil seiscientos euros (11.600 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Instituto del Patrimonio Cultural de España, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de julio de 2024.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.